REPUBLICA DEL PERÚ

43 cuarenta y tres

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 AGO 2010

VISTO : El MEMORANDUM N° 762-2010/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Agosto del 2010; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1094-2010GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Agosto del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Acta de Conciliación N° 018-2010-CCEA CON ACUERDO TOTAL de fecha 12 de Agosto del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CE. N° 14907 LA CAPILLA – NEGRITOS – TALARA"; y,**

CONSIDERANDO :

Que, mediante ACTA DE CONCILIACION N° 018-2010-CCEA CON ACUERDO TOTAL de fecha 12 de Agosto del 2010; se suscribió el siguiente acuerdo conciliatorio :

PRIMERO .- **CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE** reconoce la penalidad por incumplimiento de sus obligaciones contractuales que corresponden al 10% del monto contractual y acuerda que se cancele de la valorización pendiente de pago. Así mismo, el consorcio EDINCAR DEL NORTE reconoce las deudas a los proveedores de la zona y autoriza a la Gerencia Sub Regional, realizar el pago a dicho proveedores de la valorización que le corresponde a la contratista y de acuerdo al documento de fecha 12 de Agosto del 2010 con Registro N° 3964, que señala las deudas pendientes de pago. LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", cancelará el saldo de la valorización al Conosorcio EDINCAR DEL NORTE.

SEGUNDO .- **El CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE** se desiste de su Solicitud de Arbitraje de la controversia sobre la Resolución del Contrato plasmado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 205-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de Abril del 2010.

TERCERO .- **EL CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE** efectuará el pago de los gastos administrativos del Centro de Conciliación especializado.

CUARTO .- Como consecuencia de los acuerdos que anteceden y teniendo en cuenta que se ha logrado la culminación de la Obra; la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se obliga a realizar los trámites administrativos internos para emitir una Resolución declarando dejar sin valor alguno la Resolución Gerencial Sub Regional N° 205-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de Abril del 2010; que resuelve el contrato suscrito entre **CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE y la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 14907 LA CAPILLA NEGRITOS – TALARA".**

La GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"; procederá en forma inmediata a realizar los actos administrativos como es la recepción, liquidación y transferencia de la Obra.

42 cuarenta y dos

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 AGO 2010

Que, mediante el INFORME N° 1094-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Agosto del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, lo siguiente :

- Que, habiéndose concluido con los trabajos en la Obra antes indicada, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 762-2010/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Agosto del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, al amparo del Artículo 268° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, es procedente designar el Comité de Recepción de Obra.

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CE. N° 14907 LA CAPILLA – NEGRITOS – TALARA",** el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. FELIX TORRES MANZANARES	Presidente
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR	Miembro
Ing. LUIS SALAZAR CABRERA	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO : El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 268° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

41 cuadernos y anexos

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 AGO 2010

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL